



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE CALIDAD

Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
28040 Madrid

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

GRUPOS DOCENTES, CENTROS Y SERVICIOS

MODALIDADES:



CURSO ACADÉMICO 2021-2022

1. Marco de referencia.

- 1.1. En virtud del Decreto rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo publicado en el BOCM núm. 11 de 14 de enero de 2021, el Vicerrectorado de Calidad es responsable de la convocatoria y resolución de los Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente.
- 1.2. La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es uno de los elementos nucleares con los que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid y que define la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad.
- 1.3. Se trata de conseguir que toda la comunidad universitaria se implique en la mejora de la institución en su conjunto y del servicio que ésta ha de dar a la sociedad, y a dicho planteamiento responde la orientación de esta convocatoria.

2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria.

- 2.1. El objeto principal de esta convocatoria es fomentar el esfuerzo de toda la comunidad universitaria en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativo.
- 2.2. La presente convocatoria está destinada a apoyar proyectos de innovación agrupados en dos modalidades:
 - a) **Proyectos Innova-Docencia:** proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la Universidad Complutense de Madrid que presenten grupos innovadores.
 - b) **Proyectos Innova-Gestión Calidad:** iniciativas de innovación y mejora de gestión de la calidad vinculadas a propuestas de mejora de los títulos oficiales de la Universidad Complutense detectadas en la gestión

de los procesos de seguimiento y renovación de su acreditación y que contribuyan a definir y/o revisar su Sistema de Garantía Interno de Calidad.

- 2.3. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará a todo el **curso académico 2021/22**.
- 2.4. En los equipos de los proyectos que se definan podrá participar: personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, *alumni* y empleadores. Dichos equipos estarán integrados por, **al menos, 4 miembros UCM (PDI, PAS o estudiantes)** como núcleo del equipo de proyecto.
- 2.5. Desde la finalización del plazo de solicitud hasta la publicación de los listados definitivos de proyectos concedidos, no se podrán incorporar nuevos miembros al proyecto. Una vez publicados los listados definitivos se podrá solicitar, por escrito, la incorporación de nuevos miembros, que deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Calidad.
- 2.6. Los equipos tendrán un único responsable:
 - a) **Proyectos Innova-Docencia:** El responsable del proyecto pertenecerá al PDI UCM.
 - b) **Proyectos Innova-Gestión Calidad:** El responsable del proyecto podrá pertenecer al PDI UCM o al PAS UCM.
- 2.7. **Una misma persona podrá formar parte de un solo proyecto de esta convocatoria** única, ya sea como responsable o miembro del equipo; **debiendo optar** por participar en la modalidad *Innova-Docencia* o en la de *Innova-Gestión Calidad*.
- 2.8. **Para la solicitud de proyectos de la modalidad Innova-Docencia**, el PDI responsable del proyecto en esta convocatoria deberá haber obtenido al menos una evaluación positiva en el programa DOCENTIA en los últimos 5 años.
En el caso de no haber podido obtener una evaluación positiva en el Programa Docentia será imprescindible poseer relación contractual o estatutaria con la UCM hasta la entrega de la memoria final del proyecto y estar participando activamente en el programa DOCENTIA-UCM. Esta

situación será valorada con base en los registros existentes en la Oficina para la Calidad y autorizada posteriormente por el Vicerrector de Calidad.

2.9. Para la solicitud de proyectos de la modalidad *Innova-Gestión Calidad*:

- 2.9.1. Los proyectos podrán ser presentados exclusivamente por una Facultad o por varias y/o por un Servicio o por varios.
- 2.9.2. En el caso de los proyectos presentados por una única Facultad, el responsable podrá ser el Decano, un Vicedecano o el Gerente del Centro.
- 2.9.3. En el caso de proyectos interfacultativos, uno de los Decanos, uno de los Vicedecanos o uno de los Gerentes, figurará como responsable y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.
- 2.9.4. En el caso de proyectos presentados desde algún Servicio o unidad de la UCM, figurará como responsable el jefe del servicio o unidad del mismo que cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo a los miembros del servicio implicados.

3. Líneas prioritarias.

Innova-Docencia

3.1. Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad *Innova-Docencia* deberán englobarse preferentemente en las siguientes líneas:

1. Formación del profesorado universitario en competencias digitales.
2. Innovación en recursos educativos en abierto y enseñanza virtual.
3. Fomento de iniciativas de mentoría pedagógica dirigidas a asesorar la práctica docente de profesores de reciente incorporación y/o el proceso de evaluación de la actividad docente.
4. Fomento de la inserción laboral y el emprendimiento entre los estudiantes
5. Internacionalización de la docencia universitaria.
6. Fomento de una universidad inclusiva, accesible, diversa y enfocada a los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Innova-Gestión Calidad

- 3.2 Las propuestas de proyectos que se presenten en la modalidad **Innova-Gestión Calidad** deberán relacionarse preferentemente con las siguientes **líneas** vinculadas con el Sistema de Garantía Interno de Calidad del/de los Centro/s y/o del/los Servicio/s:
1. Herramientas de apoyo a la enseñanza y evaluación en un sistema híbrido de docencia presencial-virtual.
 2. Herramientas e iniciativas para el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de programas formativos, así como la difusión de los mismos.
 3. Publicación y difusión de información actualizada sobre los programas formativos impartidos.
 4. Transparencia de los procesos de garantía de calidad: estrategias de comunicación y difusión a los agentes implicados.
 5. Iniciativas, herramientas e incentivos para la participación de los estudiantes y/o de los egresados en los procesos de aseguramiento y evaluación de la calidad.
 6. Experiencias innovadoras de evaluación de las prácticas externas y de formación de tutores académicos y de entidades.
 7. Internacionalización de las enseñanzas universitarias y programas conjuntos.

4. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos.

- 4.1. Se justifica la existencia del crédito existente mediante la reserva del mismo (RC 1001365555). En el momento de producirse la resolución, esta reserva se verá modificada, disminuyendo en el importe de la misma el importe de la resolución, para el traslado de ese crédito a los correspondientes centros y servicios.
- 4.2. La presente convocatoria se financiará con cargo a la **partida presupuestaria G/6410400/1000** del Vicerrectorado de Calidad por un importe total de **130.717,00 €**, con el objeto de apoyar económicamente los proyectos que resulten seleccionados en el curso académico 2021/22.

- 4.2.1. Para la modalidad de proyectos Innova-Docencia se destinan **77.502,00 €** que representa el 70% del total de la financiación de los Proyectos Innova-Docencia con cargo al ejercicio 2021. El 30% restante que asciende a **33.215,00 €** se ejecutará con cargo al ejercicio 2022, conforme a la resolución de la convocatoria.
- La distribución de la financiación se realizará proporcionalmente al número de proyectos presentados por cada una de las áreas de conocimiento.
- 4.2.2. Para la modalidad de proyectos Innova-Gestión Calidad se destina **20.000,00 €** que representa el 100% del total de la financiación de estos proyectos con cargo al ejercicio 2021.
- 4.3. Los proyectos podrán ser solicitados y concedidos con o sin financiación, en ambos casos, sus responsables deberán asumir la realización de las actividades que garanticen la realización del proyecto.
- 4.4. La cantidad máxima solicitada para cada proyecto no podrá ser superior a **1.500 € para proyectos Innova-Docencia y de 1.000 € para proyectos Innova-Gestión Calidad.**
- 4.5. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas y actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados.
- En cualquier caso, deberá remitirse a la sección de asuntos económicos del centro correspondiente la documentación necesaria para la tramitación económica.
- 4.6. Los proyectos sujetos a esta convocatoria podrán complementar con fondos propios la financiación de los proyectos seleccionados. Esta financiación es compatible con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida al mismo proyecto.
- El interés por el proyecto y la cuantía de la financiación complementaria, deberá explicitarse mediante una carta de interés de dicho organismo que se presentará junto con el proyecto, como anexo del mismo. Si la financiación externa se obtuviera posteriormente, deberá informarse al Vicerrectorado de Calidad de tal circunstancia.

- 4.7. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de alguna/s persona/s distinta/s al equipo del proyecto. El personal colaborador (que no podrá estar vinculado con la UCM ni con el sector público) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio. Los miembros pertenecientes a los proyectos no podrán recibir pagos por este concepto.
- 4.8. Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir el proyecto, la participación activa en un proyecto de innovación que haya sido valorado favorablemente será tenida en cuenta como criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA-UCM (como se refleja en el apdo. 4.3 del Anexo II del [modelo Docentia UCM](#), una vez que se haya presentado la memoria final que justifique su realización en el plazo establecido por la convocatoria.
- 4.9. Entregadas y evaluadas las memorias finales de los proyectos, el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de selección que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, propondrá la concesión de los **PREMIOS INNOVA-UCM** a los proyectos que resulten seleccionados por dichas comisiones.
- 4.10. Adicionalmente, el Vicerrectorado de Calidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación docente.

5. Presentación de solicitudes.

- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes será **del 15 de marzo al 15 de abril de 2021**.
- 5.2. La consignación de los datos generales de la solicitud, la presentación de la misma y la cumplimentación de los datos de descripción de formulación del proyecto, se realizarán en línea a través del siguiente enlace:

<https://innova.ucm.es> ; para cualquier consulta la Oficina para la Calidad le atenderá a través de correo electrónico innova@ucm.es

- Los responsables de los proyectos tendrán que identificarse utilizando, para ello, su cuenta de correo electrónico institucional de la UCM y la contraseña del mismo. En esta pantalla, el responsable del proyecto podrá otorgar permisos para introducir el informe de solicitud a cualquiera de los miembros UCM del grupo que se registren en su proyecto, debiendo utilizar siempre el correo institucional UCM.
- Es posible conectarse las veces que sean necesarias para completar los datos utilizando el correo y la contraseña. Para no perder los datos consignados, será preciso grabarlos antes de salir de la aplicación (la aplicación se bloqueará si permanece más de 30 minutos inactiva).

- 5.3. Para solicitar un proyecto sin financiación se debe consignar 0 en la casilla correspondiente a la cantidad solicitada.
- 5.4. Completada la solicitud en todos sus apartados, se activará el botón “Enviar proyecto”. Una vez enviada no se podrán hacer modificaciones en la misma.
- 5.5. La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases.

6. Evaluación y selección de proyectos.

- 6.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de evaluación que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, pudiendo constituirse comisiones mixtas interdisciplinares.
- 6.2. Las ramas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos de la modalidad Innova Docencia serán las siguientes: Artes y Humanidades; Ciencias e Ingenierías; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas. Para los proyectos de Innova Gestión Calidad se constituirán comisiones de evaluación mixtas interdisciplinares.

- 6.3. Las comisiones de evaluación estarán compuestas por colectivos UCM de PDI, PAS y estudiantes designados por el Vicerrectorado de Calidad entre miembros de reconocido prestigio de la comunidad universitaria y entre los propuestos por los diferentes decanatos de las diferentes facultades. La composición de estas comisiones se hará pública en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 6.4. La actividad de las comisiones evaluadoras será reconocida por el Vicerrectorado de Calidad.
- 6.5. Para la evaluación de los proyectos se contemplan tres criterios y sus correspondientes subcriterios. Con el fin de ayudar a los solicitantes en la preparación de las propuestas, en el **Anexo I** se incluye la **rúbrica** que describe la valoración de estos criterios y que será utilizada igualmente por los evaluadores en el proceso de evaluación de los proyectos.
- 6.6. Cuando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación del proyecto por los miembros de las comisiones de evaluación sea inferior a 5, el proyecto no será concedido.
- 6.7. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos se publicará en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 6.8. Es incompatible ser miembro de una Comisión evaluadora y formar parte de un equipo que solicite un proyecto de cualquiera de las dos modalidades.

7. Resolución y ejecución de los proyectos.

- 7.1. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina para la Calidad e incluirá todos los proyectos.
- 7.2. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones a través del registro de la UCM en un escrito dirigido al Vicerrector de Calidad en el que se argumenten los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

- 7.3. Durante este mismo plazo, los responsables de proyectos que hayan sido seleccionados, tanto con financiación como sin financiación, que decidan no desarrollar el proyecto finalmente, deberán escribir un correo electrónico a la Oficina para la Calidad, indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.
- 7.4. Una vez presentadas las reclamaciones, en el plazo de un mes, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la Oficina para la Calidad. Asimismo, se comunicará a los responsables de los proyectos la concesión o denegación de los mismos.
- 7.5. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021 y 2022, conforme a la siguiente distribución:
 - a) **El 70% de la financiación de los proyectos de Innova-Docencia y el 100% de la financiación de los proyectos de Innova-Gestión Calidad** tendrá que justificarse necesariamente en la sección de Asuntos Económicos de cada centro **antes del día de cierre del ejercicio económico establecido por el mismo centro**. Las cantidades correspondientes al ejercicio de 2021 no justificadas no podrán ser incorporadas al ejercicio siguiente.
 - b) **El 30% restante de la financiación de los Proyectos de Innova-Docencia** se justificará **antes del 30 de junio de 2022**.
- 7.6. **No podrán solicitar proyectos de Innovación ni formar parte de otro equipo**, aquellos responsables de proyectos que tengan pendiente la presentación de la memoria de convocatorias anteriores.

8. Compromisos y publicidad de los resultados.

- 8.1. Los responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una memoria final del proyecto antes del 30 de junio del 2022 y en ella debe aparecer toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.

- 8.2. Podrá **solicitarse por escrito una prórroga para su presentación y entrega por un periodo de 3 ó 6 meses**, indicando la razón de la ampliación del plazo, pero éste no se corresponderá con una prórroga para la realización del proyecto, en cualquiera de sus dos modalidades, ni del gasto de financiación.

- 8.3. El responsable del proyecto deberá comunicar la baja de los miembros que no hayan participado, antes de presentar la memoria (subida a la plataforma *E-Prints*).
Una vez presentada y validada la memoria, no será posible modificarla y tampoco se podrá dar de alta ni de baja ningún miembro.

- 8.4. Dichos responsables deberán incorporar la memoria final en el repositorio digital *E-Prints* de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BUC).

- 8.5. La **presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado** de participación en el proyecto, que emite el Vicerrectorado de Calidad.
Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto, teniendo en cuenta las modificaciones de miembros presentadas según lo establecido en el apartado 8.3.

- 8.6. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.

- 8.7. La UCM propondrá vías para fomentar la difusión de los resultados de los proyectos, organizándose una Jornada en la que se entregarán los **Premios INNOVA-UCM** a los proyectos que hayan sido mejor valorados.

9. Final

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 15 de marzo de 2021
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE CALIDAD
(Decreto rectoral 1/2021, de 11 de enero,
BOCM 11, de 14 de enero)

Fdo.: Miguel Ángel Sastre Castillo